

El Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía, en su sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2000, a la vista de la documentación presentada por ELECTRA DE CARBAYIN, S.A., y del informe emitido por la Dirección de Regulación y Competencia, y al amparo de la Disposición adicional undécima, apartado tercero, decimocuarta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, ha acordado autorizar a ELECTRA DE CARBAYIN, S.A. las siguientes operaciones realizadas:

- a) La constitución, el 10 de diciembre de 1997, de la sociedad filial ELECTRA NORTE 1997, S.A., como socio único, con un capital social de 10 millones de pesetas.
- b) A suscribir la totalidad de la ampliación de capital realizada por ELECTRA NORTE 1997, S.A., llevada a cabo en agosto de 1999, por 90 millones de pesetas.

Asimismo, el Consejo acuerda autorizar a la Dirección de Regulación y Competencia de la Comisión Nacional de Energía, a realizar las actuaciones en relación con el seguimiento de esta autorización, en especial, las relativas a un posible aumento de la financiación de la matriz a la sociedad filial.

En Madrid, a veintisiete de diciembre de dos mil.

Pedro María Meroño Vélez

SR. PRESIDENTE
Electra de Carbayín, S.A.